

INISTERIO DEL INTERIOR PETTRIAN JERIA Y MIGRACION 07 MAR 2014 TOTALMENTE TRAMITADO **DEJA** SIN **EFECTO** MEDIDA DΕ ABANDONO Y OTORGA PLAZO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 148378

0 2 DIC 2013 SANTIAGO.

VISTOS: Estos antecedentes. VIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta Nº 95924 de fecha 01.12.2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato y dispuso el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días al extranjero de nacionalidad haitiana Magis PIERRELUS, por haber efectuado declaraciones falsas respecto a su contrato de trabajo con el sólo objeto de obtener residencia en Chile; b) La presentación del extranjero de fecha 14.10.2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, señalando que se encuentra actualmente con un nuevo contrato de trabajo, presentando copia del mismo; y que además es padre de una niña chilena, según consta en el certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para invalidar total o parcialmente los rechazos de visaciones.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo Nº 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 95924 de fecha 01.12.2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato, del extranjero de nacionalidad haitiana Magis PIERRELUS, cédula de identidad para extranjeros Nº 23.611.015-k.

2.- FACÚLTESE al extranjero mencionado para que, dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y su representante por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

SEV COMUNIQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA CONOCIMIENTO

O UBILLA MACKENNEY MESECRETARIO DEL INTERIOR

LUIS MASPERRER PARIAS JEEE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA MIGRACION

Interesado

Policía de Investigaciones de Chile.